

Nº 773/09

Alpa Corral, 27 de marzo de 2009.-

VISTO:

Lo realizado en materia de Deportes por la Comisión de Amigos pro Fundación Deportiva Municipal de Alpa Corral durante el año 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que toda actividad deportiva pública merece una ayuda económica por parte de nuestra Comuna.

Que durante el año próximo pasado la Comisión de Amigos pro Fundación Deportiva Municipal organizó el Campeonato Zonal de Football, con la participación de diez y ocho equipos y la Escuela de Football a la que concurrieron más de cuarenta y cinco niños los cuales han viajado en varias oportunidades a la ciudad de Río Cuarto, como asimismo la Escuela de Hockey que con la asistencia de treinta y seis niñas y niños han realizado tres viajes durante el año pasado.

Que los programas previstos para el presente ejercicio son aún superadores a las actividades anuales ya ejecutadas durante el año 2008.

Que, lo realizado y el esfuerzo puesto de manifiesto por la Comisión y los resultados obtenidos ameritan realizar un aporte económico reintegrable por parte de esta Administración Municipal.

Por ello

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Otórguese un préstamo de \$ 2.000 (pesos dos mil) **reintegrables** al 31 de Diciembre del presente año a la Comisión de Amigos pro Deportiva Municipal de Alpa Corral para ser destinados a cubrir las actividades planificadas

Artículo 2º.- Desígnese al Sr. Lujan Rojo D.N.I. N° 25.119.710 para que en nombre y representación de la Comisión perciba lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- El préstamo que demande lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.-

Artículo 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 84, inciso 2º de la Ley N° 8102 y sus modificatorias.-

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese tómese razón por las particiones correspondientes, dése al RM y archívese.-

**GABRIEL INTORRE
SECRETARIO GENERAL**

**MARÍA NÉLIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL**